



Principios orientadores para la regulación Fintech en la Alianza del Pacífico

Consejo de Ministros
de Finanzas
Presidencia Pro Tempore
Colombia 2017 / 2018

Introducción

La velocidad con la que ha evolucionado la innovación tecnológica en la prestación de servicios financieros es innegable. Estudios recientes indican que en los últimos 6 años se han invertido más de USD\$ 50 billones en alrededor de 2.500 emprendimientos Fintech¹, los cuales han rediseñado los esquemas de pagos, ahorro, crédito, seguros e inversión.

Si bien la rapidez de estas innovaciones ha traído consigo múltiples beneficios para el sector financiero y los consumidores, también implica la posible exacerbación de riesgos tradicionales o el surgimiento de nuevos riesgos, lo cual plantea importantes desafíos desde el punto de vista regulatorio.

En ese contexto, en el marco de la Alianza de Pacífico se ha entendido que esta es una realidad que avanza rápidamente en la región. Muchos de los actores que están innovando en la prestación de servicios financieros y que están estructurando modelos de negocios disruptivos están presentes en varias jurisdicciones de la Alianza.

Por esta razón, el Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico ha destacado la utilidad de trabajar en forma coordinada en el análisis regulatorio en esta materia, con el fin de que los Gobiernos acompañen y faciliten el proceso de innovación basados en principios comunes que orienten las políticas regulatorias de cada país, con un enfoque equilibrado, de manera que se minimicen posibles arbitrajes regulatorios, se establezcan normas que busquen una adecuada gestión de los riesgos, se propenda por una adecuada protección al consumidor, se promueva la inclusión financiera y la sana competencia y se vele por la estabilidad e integridad de los sistemas financieros.

En esta línea, los gobiernos de la Alianza del Pacífico consideran oportuno generar y mantener espacios de discusión conjunta, así como realizar actividades que faciliten el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la región. Así mismo, consideran fundamental que los reguladores y supervisores financieros tengan una cercanía con el mercado que les permita conocer de primera mano los nuevos desarrollos, modelos de negocios y riesgos que vayan surgiendo y al mismo tiempo continúen desarrollando capacidades específicas que les permitan entender de mejor manera las nuevas tecnologías, los efectos de su aplicación en el sector financiero y sus riesgos.

Tomando como referente las experiencias de países más avanzados en el sector Fintech, como Reino Unido, Estados Unidos y Singapur, así como los trabajos y recomendaciones de organismos internacionales, como el FMI, FSB, IOSCO, FATF, la Comisión y el Parlamento Europeo, se proponen los siguientes objetivos y principios.

¹ Para los efectos de este documento se entiende por Fintech: "cualquier innovación en el sector financiero producida por la tecnología que tiene como resultado nuevos modelos de negocio, nuevas aplicaciones, procesos o productos que producen un efecto material asociado en los mercados e instituciones y en la provisión de servicios financieros".

Objetivos

Los países de la Alianza del Pacífico resaltan la importancia de que la regulación Fintech² responda a objetivos claros de política pública a la luz de los cuáles se analice la pertinencia y prioridad de los aspectos o actividades a regular.

En ese sentido, si bien pueden existir diferencias en cuanto a los objetivos de política en cada país, la Alianza señala como objetivos comunes de una regulación Fintech en la región los siguientes:

A. Fomento de la innovación en la prestación de servicios financieros

La Alianza reconoce que el avance en la tecnología ha generado cambios en el sector de servicios financieros, al facilitar la prestación de los mismos utilizando nuevas herramientas. Por tal motivo, en el análisis regulatorio de temas Fintech se buscará promover la innovación, entendida como la generación de cambios que produzcan mejoras en los productos y/o servicios existentes, tanto para clientes nuevos como para los actuales, así como también ampliar la oferta de productos y/o servicios financieros.

El conjunto de iniciativas de promoción de la innovación financiera que implementen los gobiernos, debe estar asociada a la consecución de objetivos de política pública y no solo debe permitir la existencia del ecosistema vigente sino también el crecimiento y sostenibilidad del mismo.

B. Preservación de la Integridad y estabilidad financiera y protección al consumidor

Uno de los principales objetivos de los países de la Alianza es contar con un sistema financiero sólido, así como procurar su estabilidad e integridad. Por lo anterior, es importante que se reconozca la rapidez con que las innovaciones tecnológicas han evolucionado, con la finalidad de que los gobiernos se encuentren en posibilidad de contar con las herramientas necesarias para mitigar los riesgos que conllevan estas nuevas tecnologías. Así mismo, los países de la Alianza deben velar por la protección de los consumidores ya que se encuentran expuestos a dichos riesgos, motivo por el cual deben establecerse mecanismos de protección adecuados.

² El alcance del término "regulación" no hace referencia a la existencia de una norma Fintech única para todos los países de la Alianza del Pacífico, dado que la regulación por la que se opte dependerá del marco legislativo de cada país y de los servicios financieros que se ofrezcan.

C. Promoción de la competencia

Uno de los potenciales beneficios del Fintech es aumentar la competencia y competitividad de los mercados financieros, permitiendo una reducción de costos y aumentando la oferta disponible, lo cual facilita el acceso a los mismos por parte de sectores tradicionalmente excluidos. Por lo tanto, en el análisis regulatorio se debe promover el libre funcionamiento de los mercados, la reducción de las asimetrías de información entre los agentes y la equidad en el acceso a las infraestructuras que se requieren para la prestación de los servicios, de manera que exista un campo de juego nivelado para los participantes.

D. Mayor inclusión y profundización financiera

Profundizar el acceso y uso a servicios financieros formales por parte de la población es uno de los objetivos comunes de los países de la Alianza. El uso de las nuevas tecnologías, así como la entrada de nuevos jugadores, pueden facilitar la inclusión y profundización financiera de un amplio segmento de la población que ha permanecido excluido o subatendido. Por ello, las estrategias públicas deben considerar el potencial del Fintech para promover estos objetivos de política con el fin de maximizar sus beneficios.

Principios

1. Flexibilidad

Teniendo en cuenta el dinamismo propio de la innovación basada en tecnología, la regulación debe buscar ser lo suficientemente flexible para adaptarse rápidamente a ese entorno cambiante. Así, en el análisis regulatorio y particularmente legislativo debe considerarse la posibilidad de tener un enfoque basado en lineamientos y principios generales, cuando ello sea pertinente, e igualmente considerar la posibilidad de otorgar facultades a las diferentes autoridades financieras competentes, para expedir normas de menor grado jerárquico que incorporen los detalles más específicos de la regulación.

2. Regulación por actividades

Tradicionalmente los modelos regulatorios se han basado en un enfoque por tipo de entidades. Sin embargo, teniendo en cuenta la aparición de operadores o infraestructuras que no encajan en ninguna de las tipologías de entidades existentes y que considerando que las fronteras entre los distintos operadores, mercados e infraestructuras son cada día más difusas, la regulación debe considerar una aproximación basada en la naturaleza de las actividades o servicios ofrecidos, cuando ello sea posible, de manera que la misma actividad o servicio tenga una misma regulación, independientemente de la entidad que la desarrolle o preste.

3. Neutralidad tecnológica

La regulación debe buscar ser neutral en cuanto al tipo de tecnología usada para la prestación de los servicios o los productos financieros, de forma que no inhiba el uso de determinadas tecnologías ni se generen sesgos en favor de otras, permitiendo que las entidades puedan participar en el sistema financiero utilizando tecnologías disruptivas. Lo anterior sin perjuicio de los estándares de seguridad que se requieren para la adecuada gestión de riesgos y la protección de los consumidores financieros y su información.

4. Proporcionalidad basada en riesgos

Debe considerarse un enfoque regulatorio basado en proporcionalidad y materialidad, de forma que los requerimientos exigibles a una actividad se determinen en función de los riesgos asociados a la misma, teniendo en cuenta, entre otros, el número de clientes y el tamaño y complejidad de las operaciones. Así mismo, el análisis regulatorio debe considerar todos los riesgos presentes en la actividad que se busca regular y establecer las disposiciones necesarias para que exista una adecuada gestión de los mismos, en las mismas condiciones que los demás participantes que la desarrollen.

5. Protección al consumidor

La oferta de nuevos productos y servicios financieros basados en tecnología puede conllevar el surgimiento de nuevos riesgos o la exacerbación de algunos de los riesgos a los que están expuestos los consumidores. Considerando que gran parte de la oferta financiera se dirige a clientes minoristas, deben analizarse mecanismos de protección que atiendan a ese entorno cambiante y busquen, entre otras medidas, que antes de la prestación de los servicios se proporcione información completa y suficiente sobre el servicio y sus riesgos y se le informen los canales para la protección de sus derechos, entre otros elementos relevantes para el consumidor.

6. Integridad y estabilidad financiera

La rapidez de las innovaciones tecnológicas en la prestación de servicios financieros podría conllevar el surgimiento de riesgos micro y macrofinancieros con la potencialidad de afectar negativamente el funcionamiento del sector financiero. Por lo tanto, se debe monitorear las innovaciones Fintech y analizar sus posibles impactos sobre la integridad y estabilidad de los sistemas financieros.

En esa línea, la regulación debe contemplar reglas prudenciales para que las actividades que se reglamenten cuenten con una adecuada gestión de los riesgos operacionales, de mercado, de liquidez, tecnológicos, de ciberseguridad y de resguardo de la información, entre otros y las medidas adecuadas para la correcta supervisión y la aplicación de las sanciones a que haya lugar ante incumplimientos.

Por último, la regulación debe contemplar las reglas de conducta de las entidades y los operadores que participen en el mercado, para asegurar que las actividades se desarrollan con profesionalidad, integridad, diligencia, transparencia y con arreglo al mejor interés de los clientes.

7. Prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo

El potencial anonimato o posibilidad de fraude (suplantación de identidad) de algunas actividades del ámbito Fintech, que no están sujetas a las normas sobre conocimiento de los clientes, las puede convertir en un vehículo para canalizar operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo. Por ello, el análisis regulatorio debe tener en cuenta la aplicación de medidas de prevención de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuando corresponda.

8. Coordinación y cooperación

a) Interacción con la industria.

Un enfoque regulatorio equilibrado requiere una estrecha cooperación entre los sectores público y privado. La promoción de espacios de diálogo e interacción entre ambos, contribuyen a proporcionar un espacio de contacto, progresar en el conocimiento del sector y anticipar posibles riesgos, permitiendo a la industria canalizar sus necesidades e interactuar directamente con las autoridades reguladoras o supervisoras.

b) Coordinación con autoridades locales.

Las actividades del ámbito Fintech engloban diversos aspectos que afectan a los mercados de valores, los sistemas de pagos, el sector asegurador, el sistema bancario, los derechos de los consumidores o la protección de sus datos, por lo que pueden caer bajo la órbita de diferentes autoridades (algunas fuera del ámbito financiero) y llevar a inconsistencias entre las diferentes regulaciones sectoriales. Por ello, es deseable establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes autoridades locales.

c) Coordinación regional.

Los nuevos operadores del ecosistema Fintech operan en diversos mercados en diferentes jurisdicciones. Por ello, es deseable promover espacios de cooperación internacional entre los países de la Alianza, con el fin de compartir mejores prácticas y conocimientos que faciliten la innovación y contribuyan a evitar situaciones de arbitraje regulatorio en la región.



**Principios
orientadores para la
regulación Fintech
en la Alianza del
Pacífico**